



Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 147 del programa
**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Estimaciones revisadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y la inflación

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la práctica establecida, los costos del proyecto de presupuesto se ajustan antes de su aprobación por la Asamblea General. En el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 ([A/74/355](#)) se incluye un ajuste preliminar de los costos.

En este informe se presentan las previsiones actualizadas de la inflación y los efectos de la evolución de los tipos de cambio en 2019, los costos estándar actualizados y las tasas de vacantes en el proyecto de presupuesto para 2020. Para hacer la actualización se tiene en cuenta la resolución [69/274](#) de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Secretario General que velara por que el despliegue de la Ampliación 2 de Umoja subsanara las deficiencias existentes relacionadas con la visibilidad y la transmisión interna de información. La mayor visibilidad de los datos relativos a los tipos de cambio y los costos estándar se ha aprovechado para determinar las previsiones revisadas.

Después del ajuste, los recursos necesarios para 2020 propuestos por el Secretario General ascenderían a 102.566.500 dólares (en cifras brutas) para el Mecanismo Residual Internacional.



I. Introducción

1. De conformidad con la práctica establecida, el proyecto de presupuesto que figura en el documento [A/74/355](#) se presenta empleando los mismos niveles de precios y tipos de cambio que para presupuesto del ejercicio en curso. Los efectos de las variaciones de esos parámetros se presentan por separado en una columna independiente titulada “Ajuste” en los cuadros del proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020 (A/74/355, cuadro 6). En un ejercicio bienal, los costos del proyecto de presupuesto se habrían ajustado en tres ocasiones más; en el caso de un ejercicio anual, en cambio, los costos del proyecto de presupuesto se ajustan solo una vez más, y ese ajuste se indica en el presente informe.

2. El Secretario General, en su informe titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” ([A/72/492/Add.1](#)), propuso que el presupuesto incluyera un elemento inicial de nuevo cálculo de los costos que se actualizaría una sola vez, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio presupuestario, lo cual daría mayor certidumbre a los Estados Miembros en cuanto a sus obligaciones financieras. Si los gastos del presupuesto definitivo superasen el presupuesto anual como consecuencia de gastos en exceso en los recursos relacionados con puestos, el Secretario General, tras tener en cuenta la cuantía definitiva de los gastos programáticos generales y de las economías resultantes de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores, solicitaría una consignación adicional, en función de la plantilla aprobada por la Asamblea General y los gastos efectivos relacionados con puestos. En su resolución [72/266 A](#), la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General ([A/72/492/Add.1](#)) y aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020.

Comparación de los ajustes por nuevo cálculo de los costos entre el ejercicio bienal y el ejercicio anual



3. Este informe se presenta a la Asamblea General a fin de actualizar las necesidades de recursos del proyecto de presupuesto antes de que se apruebe una consignación inicial. La metodología tiene en cuenta la solicitud formulada por la Asamblea General en la sección IX de su resolución 69/274, donde la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que el despliegue de la Ampliación 2 de Umoja subsanara las deficiencias existentes relacionadas con la visibilidad y la transmisión interna de información y que integrara las necesidades de datos en el diseño del módulo de formulación del presupuesto. En la misma resolución, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al estudio sobre el ajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/69/640). En el párrafo 28 de ese informe, la Comisión Consultiva indicó que esperaba que Umoja, una vez plenamente implantado, satisficiera debidamente la necesidad de la Secretaría de información oportuna y detallada sobre la exposición al riesgo de tipo de cambio.

4. El ajuste de los costos que figura en el presente informe se preparó en el módulo de formulación del presupuesto utilizando los gastos efectivos para mejorar las hipótesis aplicadas a los parámetros para el ajuste de los costos, en particular, los tipos de cambio y la inflación, los ajustes a los costos estándar (nómina de sueldos y gastos comunes de personal) y las tasas de vacantes. El ajuste de los costos se basa en las propuestas presupuestarias iniciales para el Mecanismo Residual Internacional (A/74/355).

5. En el momento de presentarse el informe, aún no se habían ultimado las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Entretanto, el proyecto de presupuesto se ha ajustado para proporcionar a los Estados Miembros un panorama más completo del total de las estimaciones a la hora de determinar las consignaciones para 2020. Sin embargo, se ha hecho sin perjuicio de las decisiones que todavía deban tomarse en relación con las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

6. En el cuadro que sigue se presenta un resumen de los resultados del ajuste efectuado sobre la base de los parámetros descritos en el presente informe.

Resumen del ajuste del proyecto de presupuesto para 2020

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Proyecto de presupuesto por programas antes del ajuste preliminar	Ajuste preliminar	Proyecto de presupuesto por programas después del ajuste preliminar	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	Proyecto de presupuesto por programas más ajustes de la Comisión Consultiva ^a	Ajuste					Estimaciones propuestas
					Tipo de cambio	Inflación	Costos estándar	Vacantes	Total	
(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)+(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)=(6+7+8+9)	(11)=(5+10)
103 690,8	2 364,1	106 054,9	Por determinar	106 054,9	(2 402,2)	(469,0)	(1 947,6)	1 330,4	(3 488,4)	102 566,5

^a La suma puede cambiar en función de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva.

7. En las partes A a D de la sección II del presente informe se explican las variaciones en los parámetros utilizados como hipótesis para determinar los costos al calcular las consignaciones iniciales. En los cuadros siguientes se indican los parámetros utilizados para calcular los costos en el proyecto de presupuesto y su efecto en los distintos lugares de destino (véase el anexo):

- a) Cuadro I: tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos;
- b) Cuadro II: tasas anuales de inflación por lugar de destino para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
- c) Cuadro III: multiplicadores del ajuste por lugar de destino;
- d) Cuadro IV: ajustes anuales por costo de la vida por lugar de destino (Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos);
- e) Cuadro V: tasas de vacantes.

II. Explicación de las variaciones en los parámetros para el ajuste de los costos

A. Variaciones en los tipos de cambio (disminución de 2.402.200 dólares)

8. Desde 2015, la implantación de Umoja ha dado mayor visibilidad a las necesidades de recursos en las distintas monedas. De conformidad con la sección IX de la resolución [69/274](#) de la Asamblea General, las hipótesis anteriores y la moneda en que se denominaban los gastos en los distintos lugares de destino se han afinado a fin de tener en cuenta la moneda efectivamente utilizada desde enero de 2016 hasta septiembre de 2019. El porcentaje de la distribución de las distintas monedas se ha indicado entonces de manera más precisa basándose en los gastos efectivos, lo cual ha dado lugar a una menor exposición a las fluctuaciones cambiarias para los objetos de gastos no relacionados con puestos.

9. De acuerdo con lo dispuesto en la sección IX de la resolución [69/274](#) de la Asamblea General, en el presente ajuste se han utilizado el tipo de cambio a término a diciembre de 2019 para el euro y el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas correspondiente a diciembre de 2019 para el chelín tanzano.

10. Las fluctuaciones de los tipos de cambio reflejan una disminución neta de las necesidades de recursos por valor de 2.402.200 dólares para el Mecanismo Residual Internacional, que obedecen al fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al euro (la hipótesis utilizada en el proyecto de presupuesto suponía 0,890 frente a 0,835), compensada en parte por el debilitamiento del dólar de los Estados Unidos frente al chelín tanzano (la hipótesis utilizada en el proyecto de presupuesto suponía 2.342,900 frente a 2.344,550).

B. Tasas de inflación (disminución de 469.000 dólares)

11. Las previsiones actualizadas de la inflación se basan en tres componentes: a) el ajuste por lugar de destino para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores; b) el ajuste por costo de la vida para el personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos; y c) la actualización de los índices de precios al consumidor para los objetos de gastos no relacionados con puestos.

12. En el caso del personal del Cuadro Orgánico y las categorías superiores, hay variaciones tanto en la tasa de inflación como en el tipo de cambio en relación con el componente de ajuste por lugar de destino. Las previsiones actualizadas del ajuste por lugar de destino se basan en las tasas correspondientes a noviembre de 2019 recalculadas según el ajuste que se aplica sin pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta dispuesto en la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional que figura en el párrafo 63 y el anexo IV de su informe correspondiente

a 2019 (A/74/30), y la aplicación de la tasa de inflación de 2020, como se indica en el cuadro III (véase el anexo).

13. Por su parte, las variaciones en los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y los cuadros conexos y en las necesidades no relacionadas con puestos pueden atribuirse a la actualización de las tasas de inflación previstas con respecto a las estimaciones originales, como se indica en los cuadros II a IV (véase el anexo).

14. Para el Mecanismo Residual Internacional, la reducción de los recursos necesarios estimada en 469.000 dólares obedece al efecto neto de las reducciones de los objetos de gastos no relacionados con puestos, contrarrestadas en parte por el aumento de las necesidades de recursos relacionados con puestos debido a las tasas del ajuste por lugar de destino aplicables que se prevén para 2020.

C. Ajustes de los costos estándar (disminución de 1.947.600 dólares)

15. Los ajustes de los costos estándar reflejan el efecto neto de las variaciones de los costos estándar de los sueldos, las contribuciones del personal y los gastos comunes de personal correspondientes a pagos relacionados con subsidios y prestaciones, nombramientos, traslados y separaciones del servicio.

16. Las revisiones de los costos estándar de los sueldos correspondientes a 2020, incluidas las contribuciones del personal, se basan en la nómina de sueldos efectiva más reciente, la correspondiente a octubre de 2019, por lugar de destino y categoría.

17. Los gastos comunes de personal se presupuestan como un porcentaje de los sueldos netos en cada lugar de destino. Gracias a la mayor visibilidad de los datos en Umoja, el porcentaje de los gastos comunes de personal se desglosa ahora para el Cuadro Orgánico y las categorías superiores y el Cuadro de Servicios Generales y los cuadros conexos en cada lugar de destino, sobre la base de los gastos efectivos entre enero de 2018 y octubre de 2019.

18. La disminución de 1.947.600 dólares obedece al efecto neto de: a) una disminución resultante de los ajustes en los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes a 38 puestos del Servicio de Seguridad en Arusha (República Unida de Tanzania), sobre la base de los gastos efectivos en 2018-2019; y b) el aumento de las necesidades de recursos relacionadas con los gastos comunes de personal, debido al mayor porcentaje correspondiente a los gastos comunes de personal, que obedece fundamentalmente al aumento de las pensiones del personal como consecuencia del incremento en la escala de la remuneración pensionable correspondiente al personal del Cuadro Orgánico y las categorías superiores efectiva a partir del 1 de enero de 2019, que la Asamblea General aprobó en su resolución [73/273](#).

D. Tasas de vacantes (aumento de 1.330.400 dólares)

19. En su resolución [73/277](#), la Asamblea General aprobó las siguientes tasas de vacantes para los puestos temporarios que se mantenían, que se utilizaron en las hipótesis empleadas para preparar el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional: a) en la subdivisión de La Haya: 0,9 % para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 2,3 % para los puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos; y b) en la subdivisión de Arusha, 19,3 % para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 11,7 % para los puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. El promedio de las tasas de vacantes efectivas para los puestos que se mantenían entre enero y octubre de 2019 son las siguientes: a) en la subdivisión de La Haya: 0,6 % para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 0,6 % para los puestos del Cuadro de Servicios

Generales y cuadros conexos; y b) en la subdivisión de Arusha, 11,5 % para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 4,9 % para los puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. Se propone una revisión de las tasas de vacantes para los puestos que se mantienen de acuerdo al promedio de las tasas de vacantes efectivas para 2019, según se indica en el cuadro V (véase el anexo). Los efectos de los ajustes de las tasas de vacantes para los puestos que se mantienen darían lugar a un aumento de 1.330.400 dólares debido a la disminución de las tasas de vacantes para los puestos tanto del Cuadro Orgánico y categorías superiores como del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

Anexo

Cuadros

Cuadro I

Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos

Lugar de destino	Moneda	Tipos de cambio, 2020	
		Proyecto de presupuesto	Presente informe ^a
La Haya	Euro	0,835	0,890
Arusha	Chelín tanzano	2 344,550	2 342,900
Nueva York	Dólar de los Estados Unidos	1,000	1,000

^a Basados en el tipo de cambio a término en el caso de La Haya y en el tipo de cambio de diciembre de 2019 en el caso de Arusha.

Cuadro II

Tasas anuales de inflación por lugar de destino para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Lugar de destino	Moneda	Tasas de inflación aplicables a objetos de gastos no relacionados con puestos			
		Proyecto de presupuesto		Presente informe	
		2019 ^a	2020 ^b	2019 ^c	2020 ^b
La Haya	Euro	2,3	1,9	2,7	1,5
Arusha	Chelín tanzano	4,8	4,9	3,5	3,8
Nueva York	Dólar de los Estados Unidos	2,4	1,6	1,8	1,6

^a Tasas revisadas de 2018-2019.

^b Previstas.

^c Estimaciones definitivas de 2019.

Cuadro III

Multiplicadores del ajuste por lugar de destino

Lugar de destino	Proyecto de presupuesto		Presente informe	
	2019 ^a	2020 ^b	2019 ^c	2020 ^b
La Haya	39,9	41,8	34,6	40,3
Arusha	36,2	38,0	35,9	39,5
Nueva York	67,4	71,2	67,2	68,1

^a Tasas revisadas de 2018-2019.

^b Previstas.

^c Estimaciones definitivas de 2019.

Cuadro IV
Ajustes anuales por costo de la vida por lugar de destino (Cuadro de Servicios
Generales y cuadros conexos)

(En porcentaje)

<i>Lugar de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>		<i>Presente informe</i>	
	<i>2019^a</i>	<i>2020^b</i>	<i>2019^c</i>	<i>2020^b</i>
La Haya	2,3	1,9	4,4	1,5
Arusha	4,8	4,9	1,7	3,8
Nueva York	–	1,6	1,7	1,6

^a Valores revisados de 2018-2019.

^b Previstos.

^c Estimaciones definitivas de 2019.

Cuadro V
Tasas de vacantes

<i>Lugar de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>		<i>Presente informe^a</i>	
	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos</i>	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos</i>
La Haya	0,9	2,3	0,6	0,6
Arusha	19,3	11,7	11,5	4,9
Nueva York	–	–	–	–

^a Basadas en el promedio de la tasa de vacantes entre enero y octubre de 2019.